



| | |
|---------------------------|--|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 131-0788-2017 |
| Sede o Regional: | Regional Valles de San Nicolás |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: 18/09/2017 | Hora: 11:12:14.25... Folios: |

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE
ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PÚBLICO**

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-7019 del 12 de septiembre de 2017, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** identificado con Nit 890.907.317-2, representado legalmente por el Alcalde el señor **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía numero 15.440.458, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Árboles Aislados en Espacio Público, localizados en la carrera 70 # 39ª - 27, calle 39ª # 72-16, carrera 61e # 42-54, calle 41 # 72-21, calle 73, calle 41, carrera 62 # 40-16 del Barrio El Porvenir, calle 18 # 54-07 Los Remansos San Antonio, Vereda La Playa y la Transversal 24ª # 60- 434 A 60-498 en el Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PÚBLICO** solicitado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** identificado con Nit 890.907.317-2, representado legalmente por el Alcalde el señor **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía numero 15.440.458, localizados en la carrera 70 # 39ª - 27, calle 39ª # 72-16, carrera 61e # 42-54, calle 41 # 72-21, calle 73, calle 41, carrera 62 # 40-16 del Barrio El Porvenir, calle 18 # 54-07 Los Remansos San Antonio, Vereda La Playa y la Transversal 24ª # 60- 434 A 60-498 en el Municipio de Rionegro.

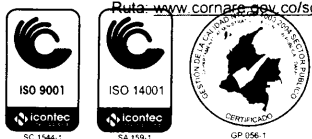
ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie sobre la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto Administrativo al **MUNICIPIO DE RIONEGRO** representado legalmente por el Alcalde el señor **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05615.16.2017

Proyectó: Abogada/ Estefany Cifuentes

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Fecha: 14/09/2017